



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2020/51

La devolución de nuestro comisorio número 027 del 1 de diciembre de 2022 se agrega al expediente para los fines pertinentes.

De otra parte, y toda vez que se efectuó un arreglo entre la persona que habita en la actualidad el predio con la rematante del mismo para su entrega, que lo será el 15 de febrero de 2023, considera el Juzgado necesario devolver el comisorio a la oficina de origen para que cumpla íntegramente la comisión. Esto es, si los interesados acordaron prorrogar el plazo para la entrega, debe quedarse con el comisorio hasta que efectivamente entregue a la rematante el predio totalmente desocupado y de no cumplirse el acuerdo deberá el comisionado fijar nueva fecha para la diligencia.

Ahora en cuanto a los honorarios finales que solicita la auxiliar de la justicia en memorial enviado el 11 de enero de este año, sobre estos proveerá el Despacho pero una vez se haga la entrega definitiva del predio a la rematante y después de haberse corrido el traslado de las cuentas finales las partes intervinientes

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c11872d2055b190d293a160bc54ad423cd7f17cbf924c629d75fdf4ba4cedb0**

Documento generado en 12/01/2023 02:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>